

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 24 trimestre.—Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25.—Ultramar
y extranjero 40

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
ños.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º, 6.16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. G. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

En el número que ayer recibimos de nuestro colega local «La Libertad», correspondiente al jueves, se reseña la reunion tenida por la mayoría de las Cortes en el palacio de doña Maria de Molina, para tratar del art. 59 de la constitucion que se refiere á incompatibilidades, y en cuya cuestion, como verian ayer nuestros lectores por el suelto que copiamos de «La Patria», y como pueden tambien ver por todos los demás diarios de Madrid, el Sr. Abascal, el director de «La Iberia», opinaba porque la incompatibilidad no debía alcanzar á las actuales Cortes, idea que defendió calorosamente con otros radicales: nuestro estimado colega «La Libertad» concluye con las siguientes terminantes palabras:

«La union liberal no asistió á pesar de haber sido invitada.»

Para que «La Libertad» aprenda á historiar los sucesos con mas verdad, vamos á transcribir á continuacion otras líneas de «La Política» del martes, que se recibió en Murcia el miércoles, que están contestes con otros diarios, y que debió tener en cuenta nuestro murciano colega antes de afirmar tan rotundamente la falta de la union liberal. Por ellas verá que no solo asistió á esa reunion, si que tambien que el acuerdo que se tomó de declarar que el art. 59 citado comprendía á las actuales Cortes, se debió á lo que en contra del Sr. Abascal espresaron varios diputados unionistas, adhiriéndose á su parecer la mayoría incluso el ministerio. Vea lo que dice «La Política» y si quiere dar una muestra de imparcialidad, insértelo en su número próximo. Dice así nuestro colega madrileño:

«Pero, volviendo á la reunion de anoche, resulta que su único objeto fué decidir si el art. 59 de la constitucion, que sujeta á la reeleccion á los diputados que reciben gracias del gobierno, reza tambien con los diputados constituyentes.»

Pues ¿quién lo duda? exclamarán nuestros lectores.

No vayan á creer que lo han dudado los picaros unionistas, tan aficionados, segun dicen los sóbrios radicales, á las dulzuras del presupuesto. No: la duda ha surgido en el campo progresista, en el ánimo del señor Abascal, director de «La Iberia» é individuo de la comision de casos de reeleccion. S. S. ha sido quien ha colocado esta peregrina cuestion sobre el tapete, apoyado por los señores Baeza y Balaguer, radicales ambos; los tres fueron los que la defendieron anoche con mas valor que fortuna.

Todos los que asistieron á la reunion elogian extraordinariamente el discurso pronunciado por el Sr. Silvela, y tambien celebran el muy fácil y elegante del Sr. Gonzalez Marron, y las enérgicas palabras del Sr. Romero Robledo, los tres unionistas, quienes combatieron la idea del Sr. Abascal con tan dignas y poderosas razones, que el señor ministro de la Gobernacion tuvo que levantarse y manifestar á sus mas allegados amigos que los nuestros tenían razon; que los diputados constituyentes no podian tampoco aceptar gracias del gobierno sin perder su investidura, y que el ministerio votaria en el sentido expuesto por el Sr. Gonzalez Marron, individuo tambien de la misma comision que el Sr. Abascal.»

«Las Cortes», órgano democrático, aboga en su artículo de fondo porque á los diputados se les señale dietas, y recomienda á la comision de ley electoral el estudio de este punto, «mas importante de lo que algunos pudieran creer á primera vista, y á fin de que ya que no en la ley fundamental, porque esto no es posible, hagan porque se consigne dicha reforma en la ley cuya redaccion les está encomendada.»

No estamos conformes con el criterio de nuestro democrático colega.

¡Economías, economías y economías!

Varios periódicos se han entretenido estos dias en inventar y publicar conferencias tenidas y comisiones desempeñadas en Londres por D. Antonio Latour una de las per-

sonas que merecen la especial confianza del Sr. duque de Montpensier. Para desmentir tales noticias y desvanecer hasta el fundamento de ellas, bastará decir que el Sr. de Latour ni siquiera ha estado en Inglaterra.

Sentimos proporcionar este desengaño á los que se encariñan tanto con los cuentos que forjan, que llegan ellos mismos á creerlos; pero debemos, la verdad al público para quien escribimos, y á nuestros suscritores la obligacion de evitarles que sean sorprendidos por los propagadores de parruchas.

Ayer tarde debió celebrarse sesion ordinaria nuestro municipio, y cualsucedió el viernes anterior y otros muchos dias mas, quedó suspendida por falta de número de señores concejales. De los cuarenta y dos individuos de que consta la corporacion municipal, quizá no nos equivoquemos si aseguramos que no llegaron á una docena los que cumplieron con el párrafo primero del artículo 90 de la ley, que impone á los regidores la obligacion de asistir á las sesiones ordinarias y extraordinarias, siempre que no lo impida causa justa que deberán acreditar en su caso.

Es probable que, se cite para esta tarde á los señores concejales para llenar la falta de la sesion ordinaria de ayer, veremos si dichos señores sacrifican algunas horas en pró del pueblo que con su consentimiento ó peticion les honró con sus sufragios, evitándose así el incurrir en la responsabilidad que marca el párrafo sexto del artículo 65 de la ley vigente, y el ser amonestados, apercibidos, multados ó suspendidos administrativamente segun disponen los artículos 166 y 167 de la misma ley.

Por la comandancia militar se llama á los individuos de la reserva que á continuacion se espresan, para que se presenten en el término de 15 dias á recoger sus licencias, certificados de soltería ó alcances que puedan corresponderles.

Murcia.

REEMPLAZO.

Antonio Sanz Bergante. 1862
Pedro Martinez Rodriguez. 1863
José Martinez Garcia. 1862
Juan Gonzalez Asensio. 1863
Mariano Moya Soler. 1861
Roque Iniesta Ros. (Hera. alta.). 1862

Cartagena.

Pedro Segarra Ros. 1862
José Madrid Meca. 1863
Pascual Segado Mendez. 1861
Lorenzo Rodriguez Muñoz. 1862

Lorca.

Diego Jordan Valero. 1862
Juan Blazquez Lopez. 1862
José Perea Navarro. 1862
Diego Garcia Alcaraz. 1862
Cristóval Vidal Perez. 1863
Pedro Valero Expósito. 1861

Sehúgin.

Francisco Gonzalez Martinez. 1863
Gregorio Puerta Hernandez. 1862

Moratalla.

Juan Gonzalez Garcia. 1863
Fernando Picasí Martinez. 1863

Carataca.

José Martinez Garcia. 1863
Andrés Navarro Torrecilla. 1863

Mazarron.

Francisco Alarcon Megias. 1861
Marcos Invernón Ortiz. 1861

Yecla.

José Azorin Arroni. 1864

Totana.

Juan Lopez Garcia. 1861

Corvera.

Victoriano Manresa Pagan. 1863

Abarán.

José Carrillo Carrillo. 1863

Hoy á las 11 se celebrará juntamente en las Salas Consistoriales, segun se anuncia en el «Boletín oficial», por los interesados en la acequia de Benitján á fin de enterarles del estado en que se encuentra el cauce, de las obras en él ejecutadas y de las que

restan que practicar para su completa habilitacion.

Se halla vacante la secretaria del ayuntamiento de Molina.

Por el juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se llama por tercero y último cauto á D. Antonio Martinez y Martinez, D. Francisco Arnaz, Bartolome Gil, José Costa, y los entendidos por el Condejo y el Borrego para que se presenten en la cárcel á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye sobre sublevacion.

VARIEDADES.

Discurso leído por el Dr. D. Andrés Barrio en la sesion inaugural de la Universidad libre de esta capital.

(CONTINUACION.)

¿Dónde podran ofrecerse al espíritu grandezas mayores, que en el campo vasto de las ciencias? ¿Dónde mas alta sublimidad en las ideas? ¿Dónde mas dignos objetos que satisfagan el afán de crecimiento observado sin distincion en el universal espíritu? Las ciencias exactas recogen las verdades palmarias, los principios inconcusos, las proposiciones indemostrables y las presentan al alma; criando en ella, no la seguridad, no la certeza; sino la evidencia. Las ciencias físicas recorren el panorama vasto de la creacion, hacen presentes las inflexibles leyes por donde naturaleza se rige, registran en la entraña del globo, penetran en lo oscuro de los mares, miden las distancias de los astros, calculan la variedad de sus órbitas y dan solucion á esos fenómenos, que en la ignorancia se crearian milagros y la ciencia enseña como naturales efectos.

Las ciencias metafísicas subiendo por la escala de los espíritus, llegan hasta la causa primitiva de todo lo que existe y vive; hacen descender el impulso, de un ser primero origen y principio de todos los demás seres; y siguiendo los eslabones de esa invisible cadena, terminan en el último habitante de nuestro cuerpo, fijando sus facultades y dando cuenta detallada de la misteriosa manera que funcionan. La ciencia jurídica trayendo sus principios de la divina justicia, consolida las bases sociales: asegurando los derechos del hombre, ventila los litigios, y entabla el reinado placentero de la paz. La ciencia, en fin, en sus estensas provincias, mas altas todas ellas que la húmeda tierra de la materia; eleva el alma del hombre y la alimenta con el nutritivo pan de la verdad. Produce tambien la expansion, carácter segundo del progreso verdadero. Nada hay mas comunicativo que la ciencia. ¿De qué le servirian al sábio encerrados sus conocimientos? Si nunca hubiese de atestiguarlos si en las variadas ocasiones que la vida presenta no los pusiera de relieve, ¿cuál seria su situacion? Preciso es destituirle de su carácter social, condenarlo al ostracismo, y á un sepulcral silencio; ó en caso contrario si emite sus ideas y opiniones, transmitirá los datos de la ciencia y el caudal de su sabiduria. Los obstáculos que presenta la materia para entrar en circulacion, son en orden á la ciencia ilusorias é inútiles barreras: los capitales, la riqueza, el interés, no se comunican, porque al transmitirlos, el donante se queda sin ellos; porque su valor relativo está en razon inversa de la trasmision comunicada; pero la ciencia ni mengua en el que la da, ni desciende nunca su valor por mucho que se transmita: agena á las miserias y límites de la materia; sigue la condicion del espíritu y se hace mas conocida, mas amable, cuanto mas se comunica. Tales son las condiciones de la ciencia, eleva y espansiona. De otro modo; marcha de abajo arriba y del centro á la circunferencia, llenando de este modo las condiciones necesarias á un progreso verdadero.

No quiero terminar este periodo sin hacer una trascendental advertencia. El progreso intelectual, regulador inalterable del material; no se obtiene jamás en su sentido genuino y verdadero, sin que vaya acompañado con el progreso moral. Progreso intel-

tual; es marchar en la verdad; progreso moral es adelantar en el bien, para ir lejos en verdad, es preciso no andar remisos en el bien. Bien y verdad estan unidos con indestructible cadena; jamás la inteligencia contrae profundas alianzas con la verdad, mientras la voluntad del hombre no las hace con el bien. Cuando el vicio rompe con su torpe mano el lazo que á la bondad nos une; entabla al mismo tiempo nuestro divorcio con lo verdadero. Tal es la ley que nos demuestran los hechos, y contra ella son evanescentes los empeños. Primero la luz y el calor romperán la amistad íntima con que están unidos en un rayo de sol; que el bien y la verdad se separen de la inmortal alianza que los une, en las profundidades del alma.

Y no es por esto, que yo pretenda dejar sentado, que sin la virtud no pueda saberse nada. No, no es eso; si así lo intentase, seria dar armas sobrado fuertes al error, para que atacase la verdad. Sin la virtud se aprende, se conoce y se descubre alguna cosa. El estudio, la observacion y la experiencia facilitan algunas verdades.

¿Pero cuántas y de qué condicion? Pocas: además materiales, inconexas, aisladas, sin armonia entre si, sin relacion con el último destino de los hombres; y sin puntos de contacto con el primero de los seres: raiz y luz de todas las verdades. La verdad inmutable, la eterna, la absoluta; la viva; esa falta siempre sin la virtud y sin el desarrollo moral. Está escrito, la sabiduria no habitará en un corazon manchado.

Observadas ya las tendencias de nuestro siglo; y ese afán creciente siempre de marchar hacia adelante; analizados los peligros que á no dudar entraña la predominante idea de situar el progreso verdadero en el material desarrollo; tocados de cerca los indeclinables efectos de decadencia y egoismo, que produce la antelacion desordenada del progreso de la materia á la educacion del espíritu; aparece la ciencia como medio único, que siguiendo el camino del orden marcado por la Providencia; da al cuerpo lo que es suyo y dedica sus afanes al alma, como la parte mas noble y principal. Siguiendo esta senda abierta por la naturaleza misma de las cosas, realiza la verdad del progreso; contiene en su límite justo á la materia; eleva el alma por medio de la verdad; la hace espansiva con la comunicacion de aquella y resuelve el gran problema; aprovechando en la dignidad humana; su afán cada vez mas en aumento por el adelanto y progreso.

Por si misma se explica ahora la feliz y nunca bastante ponderada idea, de crear en la capital de esta provincia un centro universitario.

Los cuerpos excelentísimos provincial y municipal han dado en ello una prueba, de que comprenden la necesidad de la época, y aman con entusiasmo al país. Nada mas apropiado para enaltecer las almas de la juventud murciana, que la existencia de un cuerpo científico que trasmite las verdades con dignidad é independencia. De hoy en mas los hijos de esta vega deliciosa, ni experimentarán los dispendios que producian las carreras situadas en remotas capitales; ni dejarán de encontrar á muy poca distancia de sus casas los elementos científicos difíciles siempre de adquirir. Hoy al abrigo de la ley, ganan años académicos, sin trabas ni condiciones; mañana, quizá hasta se encuentre medio apropiado, para que los grados se apliquen á los oficiales destinos.

Hoy se han dominado los no pequeños obstáculos que traco consigo el planteamiento y vitalidad de un cuerpo numeroso, que estendiendo sus miras á variadas carreras y diferentes facultades; mañana, quizá la enseñanza abrazará todos los ramos, y obteniendo á todas las necesidades y deseos. Por lo pronto los alumnos experimentan el no pequeño beneficio de llenar los años todos académicos, sin huecos exámenes ni gastos en Universidades remotas; el celo del cuerpo que hoy da la muestra primera de vida, no descansará ni dejará de intentar medio alguno para que con la lógica intervencion y sin barrenar el espíritu de la ley sean oficiales algun dia los grados que la Universidad confiera.

(Concluirá)

CÓRTEES CONSTITUYENTES

Extracto de la sesión del 25 de Noviembre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Abierta á las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Los Sres. Balaguer y Rojo Arias anunciaron estar dispuestos á apoyar, cuando les tocase el turno, las proposiciones que tenían presentadas y cuya segunda lectura habia sido ya autorizada por las secciones.

Se leyó la del Sr. Fuente Alcázar sobre responsabilidad ministerial.

En su apoyo dijo
El Sr. FUENTE ALCÁZAR: Señores diputados: procuraré molestaros lo ménos posible en el apoyo del proyecto de ley de que se acaba de dar lectura. Tiene por objeto el que puedan cumplirse los artículos de la Constitución que establecen la responsabilidad ministerial. En la ley fundamental se consignan los principios de la inviolabilidad real y la responsabilidad ministerial, y no se comprende la inviolabilidad del rey sin que á su lado esté la responsabilidad de los ministros, que será siempre un precepto ilusorio si no se establece el modo y forma de hacerla efectiva.

Yo creo que para que el sistema parlamentario sea una verdad es precisa la responsabilidad ministerial, y que á la falta de una ley que la haga efectiva se ha debido el que se hayan visto tantas infracciones legales. Cuando el Poder ejecutivo renne tantos medios de acción y puede extralimitarse fácilmente invadiendo la esfera de los demás poderes, necesario es que tengamos una ley que haga entender á los ministros los peligros que corren al abusar, y que no les será fácil evadir la responsabilidad legal y de opinión que sobre ellos pesa.

Pero por lo mismo que esta es una ley de tanta importancia, es también una de las leyes más difíciles en su elaboración, porque no puede basarse sobre un criterio determinado y concreto. Así solamente se comprende que una ley que se reconoce como indispensable en todas partes, apenas se haya hecho todavía en parte alguna.

En Inglaterra, por ejemplo, no se ha conseguido redactar una verdadera ley de responsabilidad ministerial. Hay sí, en esta país, á vuelta de sangrientas catástrofes, usos y costumbres que responden á un pensamiento político; pero no una ley formulada. En Francia se ha proyectado hacerla en alguna ocasión, en 1814 y en 1830; mas no se ha llegado á conseguirlo, siendo los ensayos infructuosos; y yo entiendo que no se ha llevado á cabo por no haberse tenido en cuenta el segundo de los dos únicos sistemas que pueden emplearse, que son: el sistema de las definiciones concretas y el de las definiciones generales con referencia al derecho común. Yo he adoptado este último, dejando al Senado que pueda apreciar los delitos y las penas; y partiendo de estas bases he redactado el proyecto de ley, principian-do por marcar la naturaleza de la responsabilidad, exigiendo que el acto que la produzca emane del rey en el ejercicio de su autoridad constitucional, y sea refrendado por el ministro, faltándose en él á la Constitución ó á las leyes.

Cuando los ministros hayan faltado á sus deberes, el Senado tiene el criterio bastante para apreciar los hechos y encontrar en el Código la pena que deba imponerse. El procedimiento es también conocido. Desearía que esta proposición mereciese la aprobación de la Cámara, pues si bien no tengo la pretensión de haber acertado, puede servir al ménos de indicación para que se haga lo más acertado. De todos modos, no se pierda de vista que la condenación oportuna de los poderes responsables es una preciosa advertencia á los poderes irresponsables, evitándose los contrastes de la historia en las monarquías representativas.

El señor ministro de la GOBERNACION: La cuestión es en extremo grave, y su resolución es necesaria. El Gobierno no sabe si el Sr. Fuente Alcázar ha acertado ó no; pero eso debe examinarlo en primer lugar la comisión que ha de examinar el asunto, y en su día las Cortes: por cuya razón el Gobierno se limita á rogar á la Cámara se sirva tomar en consideración la proposición que acaba de apoyarse.

Prévia la oportuna pregunta, despues de leída por segunda vez, fué tomada en consideración, acordándose pasara á las secciones para el nombramiento de la respectiva comisión.

El señor ministro de la gobernacion ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley en que se concede una pensión á la viuda del Sr. Reyes, gobernador civil que fué de Tarragona. Pasó á las secciones para los efectos del reglamento.

Se leyó la siguiente proposición:

«Artículo único. Los Bancos y sociedades existentes en la actualidad, con autorizacion del gobierno, en cuyos estatutos ó reglamentos no se hubiera previsto el caso de reformarlos, podrán hacerlo en uno ó más de sus artículos, si reunidos los socios en junta general convocada para este objeto así lo acordasen por un número de votos que represente las cuatro quintas partes de las acciones de que se compone el capital social.

Palacio de las Cortes 10 de Noviembre de 1869.—Victor Balaguer.—F. Javier Moya.—V. Morales Diaz.—V. Rodríguez.—P. Madoz.—Eleuterio Gonzalez del Palacio.—J. de Escoriaza.»

El Sr. BALAGUER: Señores diputados: la proposición que acaba de leerse tiene por objeto

llenar un vacío que se nota en la ley de Bancos. Esta ley se ha formulado con el alto criterio de la libertad; pero se ha olvidado que podía haber Bancos que necesitaran reformar sus reglamentos, y todos comprenden lo triste que es que la inmensa mayoría no pueda hacer la reforma cuando unos cuantos se opongan.

Es de advertir que los diputados que suscribimos esta proposición nos hemos acercado al señor ministro de Fomento, que siento no ver en el banco ministerial, y nos ha dicho que en efecto estába conforme en que se tomase en consideración.

Por lo demás, nosotros somos los primeros en pedir que no se quebranten en nada las garantías que se hayan podido dar á los acreedores anteriormente; de suerte que hallándose esto salvado, ruego á las Cortes se sirvan tomar en consideración lo que proponemos, puesto que con ello se completa la ley de Bancos.»

Leída nuevamente la proposición, y prévia la oportuna pregunta, fué tomada en consideración, acordándose pasara á las secciones para el objeto que marca el Reglamento.

Se leyó una proposición que decía así:

«Artículo único. Se declaran nulos y derogados los artículos de la ley de 22 de Marzo de 1861 sobre extension de los límites jurisdiccionales de la villa de Bilbao y agregación á su ayuntamiento de las anteiglesias de Abando, Begoña y Deusto, en cuanto sean contrarios á los intereses de las anteiglesias citadas, al fuero especial de Vizcaya y á las leyes generales de la Nación.

Palacio de las Cortes 20 de Noviembre de 1869.—Ignacio Rojo Arias.—Vicente Morales Diaz.—Manuel Sanchez Guardamino.—Manuel Ortiz de Pinedo.—Juan Parada.—L. Franco del Corral.—Joaquín Yaquez de Puga.»

El Sr. ROJO ARIAS: Todos conocen el envejecido expediente promovido por Bilbao respecto al ensanche de sus límites jurisdiccionales, y no entraré yo ahora á ocuparme de los detalles de este asunto. Solo diré que constantemente viene oponiéndose á la anexión las anteiglesias de Abando y Begoña, en mi concepto con sobra de razón, pues se daría el espectáculo de que unas poblaciones de 19.500 almas serian agregadas á otra de 17.000; y que poblaciones que tienen un presupuesto de 1.150.000 reales se quieren agregar á otra que solo tienen un gran déficit.

Y téngase presente que solo se pide en la proposición que se derogue la ley del año 1861 en lo que se oponga á la legislación general y á los fueros, no en otra cosa; pues es de notar que son distintos los fueros de las anteiglesias y de las villas.

Yo no me opongo al ensanche de Bilbao; pero no quiero que se infrinjan las leyes generales del país y que se dé el lamentable ejemplo de que contra la voluntad de los interesados se haga la anexión, que no viene á favorecer á los anexionados, sino á aumentar una población á expensas de otras de suma importancia, lo que indudablemente presenta dificultades, según lo demuestra el que habiéndose dicho la última palabra sobre ese asunto el año 67, todavía no se ha verificado esa anexión.

No creo necesario añadir una palabra más, y concluyo rogando á la Cámara se sirva admitir la proposición de que acabo de ocuparme.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Sr. Rojo Arias pide la derogación de ciertos artículos de la ley del año 61, en que se concede determinado ensanche á la villa de Bilbao, suponiendo que se opone á leyes generales del país y á los fueros, en lo que creo se halla equivocado S. S., porque no se hizo más que conceder á Bilbao el ensanche que pedía, y que era necesario para aquella población. No se fijó el terreno á que habia de extenderse el ensanche, y desde luego se puede asegurar que no se faltó á ley alguna, ni tampoco á los fueros, pues las mismas juntas generales de Vizcaya no han dicho que se menoscaben los fueros del país.

En este asunto se trata de pueblos que están juntos, que forman de hecho una misma población, y que no se perjudican de modo alguno por su union á Bilbao, pues si tienen, como se dice, algunos privilegios, no los perderán porque se agreguen. A la población de Bilbao es necesario el ensanche, como sucede á todas las poblaciones de importancia, y no pueden ser obstáculo á ello las razones que alega S. S. Si eso hubiera de tenerse en cuenta, no habrían podido tener tanto crecimiento París y Londres, ni lo podría tener Madrid.

Por lo demás, el no haber llevado á cabo todavía ese ensanche consiste en que se pidió la suspensión del expediente, y así se ha hecho; pero no porque se hayan presentado dificultades para ello.

Yo creo, pues, que las Cortes no están en el caso de tomar en consideración esa proposición; pero si desean enterarse del asunto, pueden admitirla, y entonces se convencerán, con el examen de los datos que tendrán á la vista, de que no hay los perjuicios que se dicen.

El Sr. ROJO ARIAS: Ya he dicho que no se trata de anexionar á Bilbao dos pueblos pequeños, sino dos poblaciones más importantes que esa villa y que tienen fueros distintos; y debo añadir que, contra lo hecho en la ley del 61, tienen una ejecutoria de los tribunales de justicia, y no es justo que hoy se les venga á privar de la mejor parte de la población, reduciéndolas á pequeñas aldeas; y mucho ménos cuando se ventila aquí una cuestión de fueros, pues son más los privilegios de las anteiglesias que los de las villas.

El señor ministro de la GOBERNACION: Yo no sé por qué ha de decir S. S. que se falta á los fueros, cuando las juntas generales del país dicen que no, no habiendo reclamacion ni pro-

testa de ninguna especie sobre este punto. Ya he dicho que las Cortes pueden estudiar este asunto si lo desean; pero yo creo que la proposición no debe admitirse.

El Sr. ROJO ARIAS: Yo no digo que la ley se haya dado contra el fuero general de Vizcaya, solo sí, que siendo distintos los fueros de las anteiglesias, estas no quieren sujetarse al de Bilbao; y bajo este concepto no se trata aquí solo de una cuestión material, sino de una cuestión de fuero.

Leída de nuevo la proposición, y puesta á votación, se pidió por suficiente número de señores diputados que fuera nominal, y verificada así, resultó que no se tomaba en consideración por 47 votos contra 34.

El Sr. ROJO ARIAS: Deseo que los señores secretarios me digan, si en esto vaya envuelta de ningún modo una ofensa, si despues de votar el señor presidente se ha agregado á la votación el nombre de algun señor diputado.

El señor PRESIDENTE: La pregunta de su señoría ofende á la mesa. Despues del presidente nadie tiene derecho á votar y nadie vota.»

El señor presidente del Consejo de ministros ocupó despues la tribuna y leyó un proyecto de ley fijando en 80.000 hombres la fuerza del ejército permanente para el año 1870 á 71, anunciándose que pasaria á las secciones para nombramiento de comisión.

Se leyó por primera vez, y pasó á la comisión, una enmienda al art. 11 del proyecto de desvinculación del patrimonio que fué de la corona.

Las Cortes quedaron enteradas de que el señor García Ruiz no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se leyeron los dictámenes de la comisión de peticiones señalados con los números 667 á 674.

Pasó á la comisión de presupuestos una comunicación del señor ministro de la Gobernación pidiendo un crédito supletorio con destino á las academias de medicina y cirugía.

El Sr. PRESIDENTE: Las Cortes van á reunirse en secciones, según lo tienen acordado.

Orden del día para mañana: Discusión del dictamen y voto particular referente á la desvinculación y venta de los bienes del patrimonio que fué de la corona.

Votación definitiva de los proyectos de ley Sobre cesion al ayuntamiento de Barcelona de los terrenos resultantes del derribo de las murallas de la Ciudadela.

Sobre pensión á las familias de los fallecidos por causas políticas.

Sobre abono de pagas á los emigrantes del ejército.

Sobre reforma de la ley hipotecaria.

Sobre que se proceda á elecciones parciales para cubrir las vacantes que haya de diputados á Cortes.

Declarando sin derecho para desempeñar destinos públicos y al percibo de sus haberes pasivos á todos los que no hayan jurado la Constitución.

Se levanta la sesión.
Eran las cinco ménos cuarto.

NOTICIAS GENERALES.

Dice El Popular:

«Nunca hemos podido comprender la razón de existencia del llamado tribunal de Cuentas.

Hoy, que por la ley se halla establecida la unificación de fueros, comprendemos mucho ménos la conservación de ese centro con la organización de un tribunal colegiado.

¿Su misión es meramente gubernativa?

Pues para los asuntos gubernativos y de administración, no se establecen ni sostienen tribunales.

¿Le corresponden, le están asignadas funciones verdaderamente judiciales?

Pues como se suprimieron los tribunales de comercio y los juzgados de Hacienda, ha debido suprimirse el de Cuentas, quedando sujetos los asuntos que antes se le encomendaban á los juzgados y tribunales del fuero común, únicos que por la ley deben conservarse y subsistir.

El exámen y aprobación de las cuentas rendidas por los diferentes centros administrativos en todos los órdenes, debe estar encomendado á los funcionarios superiores de la Hacienda, ya sea distribuyéndolos por ramos, negociados ó secciones, ya constituidos en una junta, que podria denominarse de exámen y aprobación de cuentas, ó de otra cualquier manera. Esto es cuestión de método y nada más. Cuando de las resoluciones de los negociados ó de la junta, según que se adopte uno ú otro extremo, surja contienda por falta de conformidad entre los interesados y los encargados del exámen, ó cuando de este aparezcan hechos que la ley tenga clasificados entre los delitos, entonces que nacen cuestiones de derecho, cuyo conocimiento es propio y exclusivo de los juzgadores, los expedientes deben pasar á los tribunales de justicia.

Esto es lo que el sentido común y los buenos principios administrativos prescriben, esto lo procedente, esto lo que en buenos términos y dadas las reformas últimamente introducidas en el organismo político del país corresponde hacer, si ha de ser una verdad lo que esas innovaciones aconsejadas por los adelantos de la ciencia determinan.

El tribunal de Cuentas, sobre no tener razón de ser en la actualidad, es un contrasentido á las disposiciones generales que reglamentan los Tribunales, que ordenan su competencia, ó por

lo ménos las bases generales que han de presidir á su determinación.

La supresión de este centro innecesario completamente y antitético á los principios de hoy, produciría una considerable economía en los gastos públicos, que se verian descargados, aparte del coste del material, del importe de los sueldos de tres ministros togados, por lo ménos, en cada sala, de diez ó doce contadores asignados también á cada una, con el haber mínimo de 2.000 escudos anuales, de otros tantos auxiliares con 1.200 ó 1.400 escudos, de otros tantos escribanos y de una multitud de empleados inferiores, cuya suma seguramente no bajaría de 16.000 escudos anuales; cifra que, si de suyo no tiene gran significación relativa, comparada con la suma total del presupuesto de gastos, unida al importe de tantas otras como pueden ser objeto de rebaja, entra con ellas á formar una cantidad respetable, y sobre todo que, aun en el supuesto de que fuera más ínfima, la innecesidad palmaria del gasto hace precisa su desaparición.

¿Por qué no se ha de proceder desde luego á desterrar de nuestra administración instituciones tan palmariamente escusadas, cuando tan urgente se manifiesta la necesidad de introducir rebajas considerables en los presupuestos?

Dicen de Badajoz que ha sido destituido parte del ayuntamiento de Burguillos, y que los establecimientos provinciales de beneficencia atraviesan una situación sumamente deplorable por falta de recursos. Parece que la cobranza de contribuciones se estrella allí, como en todas partes, en la pobreza del país, siendo muy difícil la recaudación de ellas, y casi imposible el impuesto personal, que solo suscita conflictos y antipatías generales.

El 24 escriben de Cádiz:

«Dentro de breves días se verá en consejo de guerra la causa formada por los pasados acontecimientos á los Sres. Navarro y Giron, alcaldes que han sido de Bornos y que hoy se encuentran detenidos en el casti lo de Santa Catalina de esta plaza.

—Segun el estado de las operaciones practicadas para realizar el empréstito provincial, el total de las imposiciones en la Caja de depósitos por la tercera parte del 80 por 100 de propios de los pueblos de la provincia, ascendia á últimos del mes anterior á 4.980.124, y acumulándoles los intereses devengados á 6.094.549.»

Escriben de Sevilla que el hijo mayor de los duques de Montpensier continúa grave. El 24 era día crítico, como tercero del tercer setenario de la fiebre cerebral que padece, y el peligro ha aumentado en vez de disminuir.

Dicen de Oviedo que en aquella comarca hace actualmente un frío extraordinario, y llueve además abundantemente.

Signen los robos en Andalucía, no solo en despoblado, sino en las ciudades. De Córdoba escriben el 24 que la noche anterior, al volver una familia á su casa, se encontró con que la habian llevado de ella cuantas ropas y alhajas tenia.

Los servicios públicos se van paralyzando por que el Gobierno no paga á los contratistas. Todos los días vemos algun anuncio referente á este particular, y hoy nos encontramos con una queja de la Coruña, de donde dicen que las obras de los muelles embarcaderos de aquel puerto se han suspendido, á causa de que la tesorería no ha pagado el libramiento correspondiente á los jornales empleados en ellas durante los meses de Setiembre y Octubre. Añaden que los sacrificios particulares del ingeniero, y las activas gestiones practicadas para evitar esta suspensión y la falta del pago de jornales, que afecta á muchas familias pobres, han sido inútiles. El Gobierno debe fijar seriamente su atención en este punto.

Dicen de Zaragoza que el día 24 se reunió aquel ayuntamiento para aprobar y firmar una exposición al Gobierno, en favor de los presos políticos conducidos á la Carraca; pero si son ciertas las noticias que acerca de esto han circulado, aquellos presos habian salido ya para sus respectivos domicilios cuando el ayuntamiento de Zaragoza firmaba su exposición.

El gobernador civil de Alicante ha dirigido un comunicado á los periódicos de la capital, diciendo que no es cierto haya vuelto de Madrid con propósito de reponer los ayuntamientos de aquella provincia que han sido depuestos.

El Correo de España, periódico de Alicante, ha sido denunciado por reproducir las palabras de un alcalde conducido entre bayonetas á aquella ciudad.

Ha sido absuelto por el consejo de guerra, y puesto inmediatamente en libertad, D. Antonio García Gil, que se hallaba preso en Zaragoza, á causa de la última sublevación republicana.

El día 23 se celebró en la catedral de Sevilla la función religiosa conmemorativa de la reconquista de aquella ciudad por los cristianos. En la procesion llevó la espada del Santo rey el presidente de la municipalidad, el estandarte

...al un señor alcalde, y las borlas de él dos concejales. Presidia el acto una comisión del municipio; pronunció el panegírico, que parece fué notable, el Sr. Góngora, capellan real, y una compañía del regimiento infantería de Zamora, con bandera y música, hizo los honores de ordenanza dentro y fuera de la capilla.

De San Sebastian escriben con fecha 25: «Ayer tarde vino á esta ciudad un piquete de Voluntarios de la Libertad de Irún con el capitán de la compañía y el alcalde primero de dicha villa. El objeto de su venida era custodiar un carro en que venían 600.000 cápsulas de fusil que dichos Voluntarios aprehendieron en una cueva próxima al referido pueblo. De resultados de este descubrimiento se ha dispuesto que por los migueletes de la provincia se registren los caseríos de los alrededores de la mina de San Narciso, que es donde se hizo la aprehensión de las cápsulas, pues se cree probable que se haya ocultado por allí alguna partida de fusiles.»

Personas allegadas al ministerio de Negocios extranjeros, dice un periódico de París, aseguran que se ha recibido en este departamento una extensa comunicación del embajador francés en Madrid, Sr. Mercier de Lostende, en la que da cuenta, detallada de todos los acontecimientos de que es teatro la Península española.

Las secciones de las Cortes, en su reunión del jueves, han nombrado las siguientes comisiones:

Para la Constitución de Puerto-Rico, los señores Arbizu, Pellon, Romero Giron, Romero Robledo, Macías Acosta, Sardeal y Linares Valdés.

Para el suplicatorio pidiendo el procesamiento del arzobispo de Santiago, los señores Montejó, Delgado (D. Justo), Cisneros, Elduayen, Ferrero, Gonzalez (D. Venancio) y Bueno.

Para el suplicatorio pidiendo permiso para procesar á los diputados señores Pierrad, Sorini, Tutau y Alsina, los señores Eraso, Moreno Nieto, Ramos Calderon, Sanchez Ruano, Herrero, Mosquera y Pinilla.

Para el proyecto de ley de pension á doña Icaela Boitia, viuda de D. Raimundo de los Reyes, secretario que fué del gobierno de Taragona, los señores Llano y Persi, Herreros de Ujada, Moncasi, Perez Zamora, Bañon, Muniz y De Pedro.

Para el proyecto de ley fijando la fuerza permanente del ejército, los Sres. Rosell, Coronel y Ortiz, Uzuriaga, Milans, Contreras, Rubin y Arquina.

Para la proposición de ley sobre responsabilidad de los ministros, los Sres. Seoane, Villalobos, Gallego Diaz, Godinez de Paz, Fuente Alcazar, Madrazo y Ballesteros.

Y para la proposición de ley relativa á autorizar á los Bancos y sociedades de crédito para que puedan reformar sus reglamentos, los señores Ferratges, Pascual, Balaguer, Matos, Moyna, Madrazo y Jover.

Han conferenciado con el ministro de Hacienda varios diputados en representación de las provincias de Almería, Cáceres, Cuenca, Huelva, Teruel, Segovia y Soria, que carecen de los beneficios del ferro-carril.

El objeto de esta conferencia ha sido, como la celebrada con el señor ministro de Fomento, obtener el apoyo del Gobierno para que atienda las necesidades que respectó á este punto sienten las citadas provincias, que han contribuido á las subvenciones concedidas por el Estado á todas las vías férreas, por cuyo motivo se consideran dignas de alguna consideración por vía de equidad.

En virtud de la ley de 12 de Diciembre de 1853, puesta en vigor en 21 de Mayo del 69, se está concediendo la cruz de valor y constancia á los que tomaron las armas en pro del alzamiento de Galicia en 1846. Además está acordado que se expidan los diplomas de beneméritos de la patria á favor de los que, según la ley, sean acreedores á dicha recompensa.

En Montegicar, provincia de Granada, parece que ha habido un pequeño alboroto por haber sido repuesto el ayuntamiento republicano que fué disuelto.

El jueves quedó firmado por el ministro y subsecretario de Ultramar, por los diputados Sres. Arquiaga y Moliní, como testigos, y el notario D. Luis Martinez, el inventario hecho de los importantes documentos remitidos por el gobernador de Cádiz, respecto al envío á la península y detención del obispo de la Habana.

Los diputados republicanos no asistieron el jueves á la sesión, y eso que, según dice un colega de Madrid, se gestionó activamente para que se presentaran en el Congreso.

La dirección del Tesoro ha remitido ya á las provincias todos los bonos necesarios para el cange de los mismos por las carpetas provisionales.

Ha llamado la atención la circunstancia que respecto del Sr. Lesseps, director de las obras del canal de Suez, hizo pública el diputado señor Salazar y Mazarredo el miércoles en el Congreso. La madre de aquel hombre ilustre

era española, natural de Málaga, y alguna parte de gloria corresponde á nuestro país en las altas dotes que ha demostrado en la realización de una obra que tan fructíferos resultados ha de producir á la nación que posee una grande extensión de costas en el Mediterráneo y un imperio riquísimo en las islas Filipinas.

La duquesa de Génova se encuentra actualmente en Nápoles, habiendo asistido á la solemnidad del nacimiento del hijo del príncipe Humberto.

Desde allí escribe carta tras carta á su marido, rogándole encarecidamente fortifique á su hijo en el propósito de no admitir el trono de España, aunque se lo mande su tío Víctor Manuel.

Esta conducta obedece al sentimiento dominante en Italia y á las inspiraciones de la ternura maternal de la duquesa, que, comprendiendo bien lo poco de que es capaz su hijo, no quiere verlo envuelto en las complicaciones políticas de la difícilísima situación que atraviesa España.

Leemos en *La Epoca*: «Se nos ha dicho que en medio de las notorias escaseces del Tesoro y de los crecidos gastos que se originan en Ultramar, se ha presentado al ministerio la proposición de un anticipo de uno ó más millones de libras esterlinas, con módico interés, á reembolsarse en lo venidero por medio de la venta en comisión del tabaco filipino sobrante que no se destina anualmente á las fábricas de la Península, sino que por cuenta de la Hacienda pública se exporta al extranjero.»

El corresponsal de *La Iberia*, de París, dice que la carta que envió doña Isabel de Borbon al conde de San Luis para el Sr. Cánovas del Castillo, pidiéndole su parecer sobre el manifiesto, ha sido devuelta por el mismo conde, sin que de ella tuviera noticia siquiera el Sr. Cánovas.

Una carta de París habla de carlistas que se proponen levantar la bandera de D. Alfonso, el hermano de D. Carlos, por creerle con mejores dotes que á éste para jefe y señor.

Nueve coroneles van á ser ascendidos á brigadieres; además nueve tenientes de los que han operado en el ejército del Principado son ascendidos al empleo inmediato.

Se han concedido también grandes cruces al general subinspector de ingenieros, al jefe de Estado mayor, al de sanidad y al auditor de guerra.

Con los generales y brigadieres que hoy día tenemos se puedan organizar trece cuerpos de ejército como los de Prusia, y aún sobrarian muchísimos.

El proyecto de ley fijando las fuerzas del ejército permanente para 1870-71, dice así:

Á LAS CORTES.

Cuando en el mes de Abril último, el ministro que suscribe presentó á las Cortes el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para el año económico de 1869-70, tuvo la honra de exponer las graves razones que por entonces obligaban al Gobierno á ser prudente y cauto en proponer la reducción de la fuerza militar, por más que su deseo hubiera sido disminuir el número de soldados hasta un límite que permitiese introducir rebajas de consideración en el presupuesto de gastos de su departamento, sin desatender las más apremiantes atenciones del servicio.

Logró, sin embargo, realizar una rebaja no insignificante, según pudieron y tuvieron ocasión de observar los señores diputados y hubiese realizado una mucho mayor en la cifra de hombres sobre las armas y en los gastos del presupuesto, si sucesos lamentables, aunque previstos, no hubieran obligado al ministro que suscribe á llamar, en un perentorio plazo, á las filas á más de 5.000 soldados del ejército activo, que por disposición del ministro de la Guerra se hallaban disfrutando tranquilamente licencias temporales en sus casas, con gran economía del Tesoro público.

Al acudir de nuevo á las Cortes en demanda de la fuerza militar para el año económico de 1870-71, cuando tan corto tiempo ha transcurrido y cuando los sucesos pasados justifican la prevision de los que pudieran ocurrir, el ministro que suscribe se ve en el deber imperioso de no poder rebajar un solo hombre de la fuerza existente hoy, contrariando sus propósitos y sus miras de disminuir los gastos del Estado.

Por otra parte, una rebaja considerable en la fuerza militar desorganizaría completamente el ejército, sin conseguir por esto grandes economías, pues el Erario no podría dejar de atender á los beneméritos jefes, oficiales y clases de tropa que una y otra vez han derramado su sangre por defender las libertades y las resoluciones de las Cortes Constituyentes.

Y una disminución de menor importancia, no solo produce grandes ventajas económicas, sino que es ocasionado á que lo que se economice por la rebaja de fuerzas, se gaste con creces si circunstancias extraordinarias, pero por desgracia no raras, obligasen al Gobierno á disponer de las fuerzas para acudir á muchos puntos, pues esta escasez habria que sustituirla con la movilidad.

Por estas consideraciones, el ministro que suscribe, autorizado por S. A., y de acuerdo con

el Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la deliberación de las Cortes Constituyentes el siguiente:

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. La fuerza del ejército permanente para el servicio de la nación en el año económico de 1870-71, se fija en 80.000 hombres.

Madrid 22 de Noviembre de 1869.—Juan Prim.

Monseñor Dupanloup, el sábio y eminente obispo de Orleans, acaba de publicar, con el título de *Advertencia á M. Veuillot*, un escrito tan bello y tan notable como todos los suyos.

Hé aquí cómo el virtuoso prelado francés habla al director de *L'Univers* en el exordio de su escrito:

«Representais, le dice, un papel en la Iglesia, que no puede tolerarse más:

«Siendo, como sois, un simple seglar, un escritor de esos que, según manifestabais uno de nuestros obispos en vuestras propias columnas, «no tienen autoridad ninguna y nada representan en la Iglesia,» os convertís en un intruso usurpador:

«Agitais y conmoveis los espíritus en la Iglesia:

«Hacéis una especie de piadosa asonada á la puerta del concilio:

«Le trazais el camino; planteais cuestiones que el Padre Santo no ha planteado; hablais de definiciones «inevitables,» y os explicais el modo y forma de ellas:

«Trocaís las cuestiones de doctrina y disciplina: os constituís juez entre los obispos para deshonrar á unos y dominar á otros: tomáis parte en pró ó en contra sobre puntos de teología «los más graves, los más delicados y los más abstractos:» (1)

«Insultais, denunciáis y poneis en igual parangón á todos los católicos que no piensan, ó no hablan en los términos que vos lo hacéis del catolicismo:

«Ni siquiera podeis tolerar que aquellos se abstengan, por conocerse incompetentes y por respeto, de discutir con los obispos: á vuestra manera de ver, la no intervencion en las polémicas que suscitais y del modo como las suscitais, ¿es una desercion?

«Esto es demasiado: ya era tiempo de que os contestase, y ved por qué me he propuesto hablar.

«Decís que yo acabo de «dar un jefe para la batalla.» No señor; lo que yo he planteado no es una batalla, es una defensa.

«Porque es llegado el momento de tenerse que defender contra vos.

«Levanto, pues, á mi vez la voz, y vengo á oponer á las empresas de que os ocuso una solemne advertencia.

«Os acuso de usurpador hácia el episcopado, y de temerario intruso en los más graves y delicados asuntos de él.

«Os acuso más que todo de exagerado en doctrinas, de un gusto deplorable para las cuestiones candentes y para las soluciones violentas y peligrosas.

«Os acuso de acusador, de insultador y de calumniador de vuestros hermanos en la fé. Nadie se hará más digno que vos de aquella frase de los libros santos: *Accusator fratrum!*»

«Y como complemento de todo lo dicho, os rearguyo de querer hacer á la Iglesia cómplice de las violencias de que habeis hecho uso, al dar, como doctrina de ella, con una audacia inculcable, las ideas personales que habeis expresado.»

Los tenedores de papel del Estado han publicado la exposicion que piensan dirigir á las Cortes, contra los artículos 11, 12 y 15 del proyecto de ley de presupuestos, en la cual, además de protestar contra dichos artículos, manifiestan que se reservan sus derechos para hacerlos valer en tiempo oportuno.

En *El Telégrafo Autógrafo*, diario que vé la luz en París, leemos lo que sigue:

«Siguen publicándose en París algunos periódicos en español, que tienen por objeto defender la independencia de Cuba.

«Nosotros, aunque la índole de nuestra modesta publicacion, solo tiene por objeto dar noticias de interés general á nuestros colegas españoles, á pesa de esto, no podemos dejar pasar sin correctivo algunas aseveraciones gratuitas que no tienen más importancia que la del aplomo con que están dichas.

«Que en América, y singularmente en Cuba, se haya cometido algun exceso, no es una razon ni lógica ni seria para que se pretenda presentar la dominacion española como el dechado de las imperfecciones y las tiranías. Aun prescindiendo en esta discusion de nuestros sentimientos patrióticos, y aun mirando solo la cuestion bajo el punto de vista del derecho público universal, no hay ni un ápice de motivo justo ni de razon positiva para defender la insurreccion cubana. La piedra de toque para apreciar la verdad y la bondad en los hechos políticos es la historia, el ejemplo y el derecho.

«La historia de todos los tiempos y de todos los países, desde que se conoce sistema colonial, nos demuestran, que comparada la dominacion española en América con la de Inglaterra, Holanda y otros pueblos, ha sido más hábil

(1) Palabras del obispo de Poitiers en la *Homilia* citada por M. Veuillot.

y más suave: la conquista, al importar la civilizacion, y las ventajas de la vida religiosa y social, ha sido y es en la América española más humanitaria, más grande y más justa que la de los demás países.

«El ejemplo que recientemente nos ha dado Francia en la Argelia, é Inglaterra en la India, presente, vivo, de nuestros mismos dias, dá tambien á favor de España grandes ventajas para los pueblos coloniales.

«El derecho positivo y perfecto que España tiene á la posesion de algunos puntos de América es indiscutible; no solo bajo el punto de vista del derecho constituido, nacido del descubrimiento de la América por los españoles, consignado en la ley, y sancionado por el éxito de las armas y el trascurso del tiempo, sino que tambien bajo el punto de vista del derecho constituido y de la filosofía del derecho de gentes; si las leyes son, como dice Montesquieu, las relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas, no hay seguramente nada que más se derive de un modo inevitable de la naturaleza de los hechos, que la dominacion española en América.

«Repetimos que la índole de nuestra publicacion no nos permite entrar en largas polémicas; pero españoles antes que todo, y siendo en París uno de los pocos representantes del periodismo español, ya que no otra cosa, daremos á nuestros colegas la voz de alerta cuando aquí se escriba algo inconveniente para España, en la seguridad que los de todos los partidos vendrán en nuestra ayuda, porque no hay diferencias de principios cuando se trata de mantener la integridad de nuestro territorio y la brillantez de nuestro territorio.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

FLORENCIA 24.—El Sr. Lanza exige algunas condiciones para formar gabinete. Créese que el rey accederá á ellas.

CONSTANTINOPLA 24.—Median activas negociaciones para un arreglo entre la Puerta y el virrey de Egipto.

Los representantes de las grandes potencias gestionan para conseguir este fin, y se espera que en breve se obtendrá una solucion aceptada por ambas partes.

PARÍS 25.—Los diputados del tercer partido han redactado ya una proposición de censura al gobierno, que votarán tambien los republicanos, por haberse aplazado la apertura del Cuerpo legislativo.

BERLIN 25.—Han sido desechadas varias enmiendas á los presupuestos, pidiendo economías.

FLORENCIA 25.—Asegúrase que la anunciada entrevista del emperador de Austria con el rey Víctor Manuel se verificará en esta capital el dia 2 del próximo.

PARÍS 25.—Las acciones del canal de Suez han tenido una gran baja á consecuencia del mal éxito del canal, por el que solo pueden navegar buques de poco calado.

Los fabricantes franceses protestan contra la idea de que se abra una informacion administrativa sobre el estado de la industria y sobre la conveniencia de prorogar ó no los tratados de comercio. Piden que esta cuestion sea objeto de una informacion parlamentaria.

SAN PETERSBURGO 25.—Las negociaciones entabladas por el embajador de Francia, general Fleury, han tenido el mejor éxito. Hay un perfecto acuerdo entre Francia y Rusia.

PARÍS 25.—En la Bolsa de hoy se han cotizado:

El 3 por 100 exterior español, á 25 3/4.

El 3 por 100 francés, á 71-50.

El 4 1/2 por 100 id., á 101-90.

El 5 por 100 italiano, á 53-35.

LONDRES 25.—Consolidados ingleses, de 94 á 94 1/8.

AMSTERDAM 25.—Fondos portugueses á 33-00.

PARÍS 26.—El *Diario Oficial* anuncia que el canal de Suez queda abierto para la navegacion de los buques de todas las naciones.

Siendo de ocho metros la profundidad del mismo, solo podrán admitirse los buques cuyo calado no exceda de siete metros y medio.

